



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Ciudad de México, a los 11 días de febrero de 2026.

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ, PRESIDENTE DE LA
MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

Quien suscribe, **ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**, persona diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo siguiente:

I. Denominación del proyecto de ley o decreto;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

II. Objetivo de la propuesta;

Establecer en la Carta Magna local el descuento y facilidades de pago de tributos de la Ciudad de México a personas que integran grupos de atención prioritaria.

III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;

En el caso de los adultos mayores sin ingresos fijos y de escasos recursos, madres solteras, mujeres separadas, divorciadas, jefas de hogar, viudas, cónyuges supervivientes del propietario, huérfanos pensionados, jubilados o pensionados por riesgos de trabajo e invalidez, así como personas con discapacidad permanente y personas de 60 años, el Gobierno de la Ciudad de México establecerá cuotas fijas y descuentos en el pago de predial, tenencia y agua de conformidad con que establezca la ley.

IV. Argumentos que la sustentan;

1. “La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce como grupos de atención prioritaria a aquellos que están en alguna situación de desigualdad estructural, que por muchos años han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.



Diputado Alberto Martínez Urincho



De manera que, para eliminar las barreras que les impiden vivir todos sus derechos y ser incluidos en la sociedad, la Constitución local exige a las autoridades efectuar acciones específicas para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de cada uno de estos grupos.”¹

2. **Es conveniente resaltar que la autoridad local debe emprender acciones que favorezcan acciones y políticas integrales a favor de los grupos de atención prioritaria, tales como:**
 - a) Asegurar que participen en espacios de toma de decisiones.
 - b) Operar medidas con base en su entorno y las necesidades, preferencias y diversidades de cada grupo.
 - c) Crear un sistema social amplio que atienda a personas, familias, grupos y comunidades.
 - d) Prohibir todo tipo de violencia o discriminación por su condición de desigualdad.
 - e) Prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones a sus derechos humanos, considerando las características y necesidades de cada grupo.
 - f) Dar a conocer las diversidades de cada grupo y sensibilizar a la población sobre los derechos que éstos tienen.
 - g) Incentivar la creación y el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil que trabajan para defender los derechos de estos grupos.
 - h) Reconocer el derecho de las personas a identificarse con determinado grupo, así como su capacidad para decidir.
 - i) Reducir las brechas de desigualdad preservando la dignidad de las personas.
3. El envejecimiento poblacional en México se caracteriza por un aumento progresivo en la proporción de personas adultas mayores en la población, resultado de la disminución de la fecundidad y la mortalidad, así como el incremento de la esperanza de vida que se recuperó en 2024 a 75.5 años para el total de la población.²
4. Diversos organismos han desarrollado proyecciones demográficas que permiten dimensionar este fenómeno. De acuerdo con las estimaciones más recientes por el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2025), en México existen 17,121,580 millones de personas adultas mayores, representando el 12.8 % de la población total. Se prevé que para el año 2030 el país alcance una etapa representada por más personas mayores (14.96%) que jóvenes (0 a 14 años) y para el año 2070 el porcentaje de personas mayores sea del 34.2%.³
5. Durante décadas, México fue considerado un país de jóvenes, en el año 2000, la edad mediana era de 22 años, hoy, ha subido a 30.5 años y se proyecta que para 2050 será de 43 años. La disminución de la tasa de natalidad, el aumento de la esperanza de vida y la mejora en los servicios de salud han contribuido a este fenómeno.

En el año 2024, la mayoría de las entidades federativas de México (27 en total) se ubicaron en la etapa moderada-avanzada de envejecimiento demográfico, mientras que, el Estado de México, Ciudad de México, Veracruz y Morelos se posicionaron en la etapa avanzada. Si las tendencias continúan, se estima que en un plazo de 6 años el Estado de México y Ciudad de México se conviertan en las entidades con el mayor porcentaje de personas mayores en México, pasando a más del 21% en el año 2030, alcanzando así la etapa muy avanzada del proceso de envejecimiento demográfico.

¹ Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ver: https://directorio.cd hdf.org.mx/transparencia/2021/art_121/fr_LII/12.GAP_Electrnica.pdf, 7 de febrero de 2026.

² Ver: <https://www.gob.mx/inapam/articulos/proyecciones-demograficas-de-un-mexico-que-envejece>, 7 de febrero de 2026.

³ Ibidem.



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Paralelamente, el país enfrenta una marcada feminización del envejecimiento, es decir una mayor proporción de mujeres adultas mayores en comparación con los hombres. Este fenómeno se explica por factores biológicos como la mayor esperanza de vida en las mujeres (78.9 años en 2024), pero también por aspectos sociales y estructurales, como la elevada mortalidad de los hombres en edades jóvenes y adultas (frecuentemente asociada a accidentes, violencia o enfermedades), así como por cuestiones relacionadas con la migración.⁴

6. Estas proyecciones dejan entrever que el crecimiento de la población de personas mayores será sostenido y acelerado en las próximas décadas, por lo que resulta indispensable adoptar medidas que garanticen el bienestar y la salud de las personas mayores, incrementando no solo la esperanza de vida al nacer, sino la esperanza de vida saludable con una perspectiva de equidad de género, que permita a mujeres y hombres envejecer con dignidad y en igualdad de condiciones, a lo largo de todo su curso de vida.
7. Para enfrentar los desafíos del envejecimiento poblacional, es fundamental fortalecer la política pública que se está desarrollando en México a favor de las personas adultas mayores:



- Garantizar pensiones dignas y suficientes.
- Mejorar la atención y la calidad en los servicios de salud y sociales.
- Establecer sistemas de cuidados de largo plazo.
- Crear entornos seguros, accesibles y adaptados a las diferentes necesidades de las personas mayores.
- Respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas mayores, combatiendo toda forma de discriminación por edad (edadismo) y fomentando su inclusión social.

8. Tener en cuenta estas medidas, son una oportunidad para avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa, garantizando los derechos humanos de las personas adultas mayores.⁵
9. Ahora bien, de acuerdo a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México⁶ sobre descuentos tributarios locales, se precisa lo siguiente:

“BOLETÍN 001/2026

Inician descuentos en pago de predial, agua y tenencia en la Ciudad de México.

⁴ Ibidem.

⁵ Ibidem.

⁶ Ver: <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/comunicacion/noticias/inician-descuentos-en-pago-de-predial-agua-y-tenencia-en-la-cdmx>, 7 de febrero de 2026,



Diputado Alberto Martínez Urincho



- El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), implementa una política de finanzas públicas sanas, sustentables y sostenibles, al tiempo que promueve beneficios fiscales en apoyo a la economía familiar.
- Descuentos en Predial del 8 y 5 por ciento en pago anual anticipado durante enero y febrero de 2026; para grupos vulnerables y adultos mayores a partir de 60 años, cuota fija de 68 pesos bimestral y descuento de 30 por ciento en Predial dependiendo del valor catastral y 50 por ciento en agua; así como 100 por ciento en Tenencia, al pagar el refrendo.
- Por primera vez en 13 años se actualiza y eleva el límite para exentar la tenencia vehicular de 250 mil a 638 mil pesos, considerando el IVA, para vehículos particulares, ampliando el beneficio a más contribuyentes que cubran el Refrendo 2026 por \$760 del 1 de enero al 31 de marzo de 2026.
- En apego a una política tributaria guiada por los principios de austeridad y transparencia, y procurando una atención oportuna y cercana a la ciudadanía, informa que el pago de derechos e impuestos se puede realizar en más de 8 mil 800 puntos de cobro, en línea y por la app móvil "Tesorería CDMX".

A partir de este mes de enero arranca la aplicación de una serie de beneficios tributarios que apoyarán la economía familiar y favorecerán la política fiscal responsable que impulsa la Jefa de Gobierno, Clara Marina Brugada Molina, que considera la situación económica y social de las personas contribuyentes.

Para grupos vulnerables, como adultos mayores sin ingresos fijos y de escasos recursos, madres solteras, mujeres separadas, divorciadas, jefas de hogar, viudas, cónyuges supervivientes del propietario, huérfanos pensionados, jubilados o pensionados por riesgos de trabajo e invalidez, así como personas con discapacidad permanente y personas de 60 años, el Gobierno de la Ciudad de México ofrece cuotas fijas y descuentos en pago de predial y agua.

Aunado a ello, a partir de este 1 de enero habrá un pago de cuota fija bimestral del predial de 68 pesos cuando el inmueble de uso habitacional no exceda de la cantidad de 2 millones 808 mil 466 pesos, y para las propiedades que excedan dicha cantidad se les otorgará un 30 por ciento de descuento.

En el rubro de agua se aplicará una reducción del 50 por ciento de la cuota bimestral por concepto de derechos por el suministro del líquido a propietarios de inmuebles que pertenecen a grupos vulnerables.

Por lo que se refiere a la tenencia, y para facilitar el cumplimiento tributario, la SAF informa que una vez cubierto el pago correspondiente al refrendo, que de acuerdo con el artículo 219 del Código Fiscal de la Ciudad de México para 2026 es de 760 pesos, se otorgará un descuento del 100 por ciento de la Tenencia vehicular en automóviles cuyo valor total, incluido el Impuesto al Valor Agregado, no exceda de 638 mil pesos, y para motocicletas cuyo valor total, incluido el Impuesto al Valor Agregado, no exceda los 250 mil pesos. Dicho beneficio es para las personas físicas y morales sin fines de lucro.

La vigencia para este apoyo es del 1 de enero al 31 de marzo de 2026. Es importante aclarar que no se deberán contar con adeudos de Tenencia de años anteriores y se deberá contar con Tarjeta de Circulación vigente o realizar el pago correspondiente a la renovación.

El pago de los derechos e impuestos podrá realizarse en los más de 8 mil 800 puntos de cobro disponibles, destacando la promoción de meses sin intereses con tarjetas de crédito participantes.



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Así también se podrá realizar el pago en los kioscos de la tesorería, en bancos, tiendas de conveniencia y departamentales, así como a través de la aplicación móvil “Tesorería CDMX” y en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas.

V. Perspectiva de género;

De conformidad con la Guía para la Incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México⁷, donde se señala que:

“La perspectiva de género tiene entre sus objetivos, erradicar las diversas causas que llevan a las circunstancias opresoras en las que desde siempre hemos tenido que desarrollarnos las mujeres por la simple razón de serlo, y con esta afirmación, no intento menospreciar el género, pero sí anteponer nuestra condición de personas sujetas de derechos, sin que para el ejercicio de ellos medie alguna otra característica, lo cual resulta ser una aspiración que sigue sin cumplirse en ningún ámbito de la vida en sociedad.”

En tal sentido, el presente instrumento legislativo utiliza un lenguaje incluyente y no sexista; que no discrimina, excluye, invisibiliza o estereotipa a las mujeres.

VI. Cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ARTÍCULO 11 CIUDAD INCLUYENTE	ARTÍCULO 11 CIUDAD INCLUYENTE
A. Grupos de atención prioritaria	A. Grupos de atención prioritaria
La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos	...

⁷ Ver: <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/Gui%CC%81a-para-la-Incorporacio%CC%81n-de-la-perspectiva-de-ge%CC%81nero-en-el-trabajo-legislativo-del-Congreso-de-la-Ciudad-de-Me%CC%81xico-2.pdf>, 3 de julio de 2022.



Diputado Alberto Martínez Urincho



para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. (Sin correlativo) B. a P. ...	En el caso de los adultos mayores sin ingresos fijos y de escasos recursos, madres solteras, mujeres separadas, divorciadas, jefas de hogar, viudas, cónyuges supervivientes del propietario, huérfanos pensionados, jubilados o pensionados por riesgos de trabajo e invalidez, así como personas con discapacidad permanente y personas de 60 años, el Gobierno de la Ciudad de México establecerá cuotas fijas y descuentos en el pago de predial, tenencia y agua de conformidad con que establezca la ley. B. a P. ...
--	---

VII. Ordenamientos a modificar;

Se adiciona un párrafo segundo al Apartado A del Artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México

VIII. Texto normativo propuesto;

Único. – Se adiciona un párrafo segundo al Apartado A del Artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11 CIUDAD INCLUYENTE

A. Grupos de atención prioritaria

...

En el caso de los adultos mayores sin ingresos fijos y de escasos recursos, madres solteras, mujeres separadas, divorciadas, jefas de hogar, viudas, cónyuges supervivientes del propietario, huérfanos pensionados, jubilados o pensionados por riesgos de trabajo e invalidez, así como personas con discapacidad permanente y personas de 60 años, el Gobierno de la Ciudad de México establecerá cuotas fijas y descuentos en el pago de predial, tenencia y agua de conformidad con que establezca la ley.



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



B. a P. ...

Transitorios

PRIMERO.- Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IX. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2026

SUSCRIBE,

Alberto Martínez Urincho

DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.

Certificado de firma

10/02/2026 21:46

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 698BFB216B3A78776538BFAD

Nombre y extensión: Iniciativa Descuentos Adultos Mayores.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

75e222442bfb90d3d4a39a0535b4d84791286bea888fa0af145c71242f5138ff

Huella digital del contenido del documento firmado:

c66fe3a8e1d5b329b73c7dd8686368dc636dace3ed038a16917819da54dde1a6

Nombre: Alberto Martínez Urincho

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:105e:12:214d:b04c:e3a5:bef2:de5c

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

10/02/2026 21:44

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

11/02/2026 03:46:22 UTC (10/02/2026 21:46:22 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

ab3758b2-7bd8-4c2b-9147-3b37bfcef199.cons

Huella digital contenida en la constancia:

c66fe3a8e1d5b329b73c7dd8686368dc636dace3ed038a16917819da54dde1a6

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Alberto Martínez Urincho

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 698BFB870E062B1E0C413162

Derecho

IP: 2806:105e:12:214d:b04c:e3a5:bef2:de5c

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Alberto Martínez Urincho

Enviado: 10/02/2026
21:45:50Aceptó Aviso de
Privacidad: 10/02/2026
21:46:16

Visto: 10/02/2026 21:46:16

Confirmado:
10/02/2026 21:46:16.376Firmado:
10/02/2026 21:46:16.377

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/ab3758b2-7bd8-4c2b-9147-3b37bfcef199>

